	Ejecutivo con garantía real
RADICACIÓN	110013103019 2022 00185 00

En atención a la respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegada al plenario (archivo 13), donde se observa la inscripción de las medidas de embargo ordenadas, se dispone:

Decretar el secuestro de las CUOTAS PARTES DE LOS INMUEBLES identificados con folios de matrículas Inmobiliarias Nos. 50C – 1180076 y 50C – 1180190, de propiedad de la demandada DIANA PATRICIA RUBIANO GONZALEZ. Para tal efecto, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá Reparto, Alcalde Local respectivo y/o Consejo de Justicia de la localidad que corresponda, a quienes se les conceden amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y fijarle gastos; secretaria elabore los despachos comisorios con los insertos del caso, el cual deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>21/07/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 118</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Ī	Secretaria
I	